



Este documento ha sido asentado en el libro de:
2019 - LIBRO ÚNICO
Por SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL, con:
Número: 3046/2020 Fecha: 12-05-2020
Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera Firma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# DECRETO

## Área de Hacienda y Servicios Económicos

### Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2020016393 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 13/2020** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe total de **CIENTO CINCUENTA OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (158.900,00 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica, de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito, por importe de 153.900,00 €, del siguiente tenor literal *"...Con el fin de reajustar los créditos del ejercicio 2020 y ante la necesidad de dotar con un mayor crédito las ayudas económicas para las actividades empresariales-/comerciales; se considera necesario desviar los créditos que se tenían previsto para las Asociaciones y federaciones representativas del sector empresarial, al sector privado empresarial..."*.

Asimismo consta propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio y Vivienda, por importe de 5.000,00 €, del siguiente tenor literal *"...Uno de los sectores más afectados por el cierre obligado de establecimientos de restauración es el sector de la pesca, lo que lleva a este Ayuntamiento a la necesidad de articular alguna medida que ayuda a intentar poner en el mercado ese producto primario, lo que en esta situación se traduce en la puesta a disposición de los vendedores de una instalación de cuatro unidades demostradores que irán ubicados en las plazas de la iglesia de Valle Guerra y Tejina...es necesario reajustar los créditos del ejercicio 2020 para hacer frente a gastos del Capítulo VI en el orgánico 140 DESARROLLO RURAL, AGRARIO, GANADERO Y PESCA..."*.

2) La modificación presupuestaria propuesta se financia con créditos de las propias áreas gestoras, sin que la minoración afecte al funcionamiento operativo de los servicios, de acuerdo con las propuestas de los Concejales Tenientes de Alcalde de Promoción Económica y de Ordenación del Territorio y Vivienda. Respecto a la minoración propuesta por la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de abril de 2020, como consecuencia de la situación provocada por el Estado de Alarma decretado a causa de la pandemia de COVID-19 y el cierre obligado de establecimientos derivado del mismo, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación, para los ejercicios 2020-2021, añadiendo una nueva línea de subvenciones para el "Funcionamiento de pequeñas y medianas empresas" en el Anexo 9, Línea 12: Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo, adaptar la línea de subvenciones de "Apoyo a asociaciones y federaciones empresariales del sector comercio" y la línea de subvenciones para "creación de nuevas empresas comerciales" y reasignar los créditos existentes en las líneas que se adaptan a esa nueva línea que se crea, acordando



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :12/05/2020 15:32:45

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 93135FEF646B0C605FEF055BEFC2E4F64FA68BDE en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020016393

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

12-05-2020 15:23

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 3046/2020. 2019 - LIBR12-05-2020 15:23

en el punto tercero "...Proceder por parte del Servicio Gestor, a la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de los créditos en el ejercicio económico 2020, mediante la modificación de créditos pertinente, co el fin de que la citada modificación sea efectiva...".

3) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

5) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12020000024314 por importe de 158.900,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 11 de mayo de 2020.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2020** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe total de **CIENTO CINCUENTA OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (158.900,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA NEGATIVA**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
140	41000	22799	Desarrollo rural, agrario, ganadero y pesca – Admón. Gral Agricultura, Ganadería y Pesca – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	5.000,00
141	43100	48000	Comercio y promoción económica – Comercio – Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	153.900,00
<b>TOTAL</b>				<b>158.900,00</b>

## TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicaciones Presupuestaria			Denominación	Importe €
140	41000	62500	Desarrollo rural, agrario, ganadero y pesca – Admón. Gral. Agricultura, Ganadería y Pesca – Inversión nueva en mobiliario	5.000,00
141	43100	47900	Comercio y promoción económica – Comercio – Otras subvenciones a empresas privadas	153.900,00
<b>TOTAL</b>				<b>158.900,00</b>

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.



Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :12/05/2020 15:32:45

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 93135FEF646B0C605FEF055BEFC2E4F64FA68BDE en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de  
Documento Electrónico  
2020016393

Firmantes:

GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY

ALCALDE

12-05-2020 15:23

SELLO AYTO LA LAGUNA

ASIENTO 3046/2020. 2019 - LIBR12-05-2020 15:23